



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
Y POLITICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

**Historia del Derecho Laboral como instrumento político del  
Ecuador**

**AUTOR:**

**Chiriboga Izquieta Hugo Gabriel**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del grado de  
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA  
REPUBLICA**

**TUTOR:**

**Ab. Elizabeth Jiménez Franco, Mgs.**

**Guayaquil, Ecuador**

**25 de agosto del 2017**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
Y POLITICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente trabajo de titulación, fue realizado en su totalidad por **CHIRIBOGA IZQUIETA HUGO GABRIEL**, como requerimiento para la obtención del título de **ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA.**

**TUTORA**

f. \_\_\_\_\_

**Ab. Elizabeth Jiménez Franco, Mgs.**

**DIRECTOR DE LA CARRERA**

f. \_\_\_\_\_

**Ab. María Isabel Lynch de Nath, Mgs.**

Guayaquil, 25 de agosto del 2017



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
Y POLITICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Yo, **Chiriboga Izquieta, Hugo Gabriel**

**DECLARO QUE:**

El Trabajo de Titulación, **Historia del Derecho laboral como instrumento político del Ecuador**, previo a la obtención del Título de Abogado, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, 25 de agosto del 2017

**EL AUTOR**

f. \_\_\_\_\_

**Chiriboga Izquieta Hugo Gabriel**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**

**Y POLITICAS**

**CARRERA DE DERECHO**

**AUTORIZACIÓN**

**Yo, Chiriboga Izquieta, Hugo Gabriel**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **Historia del Derecho Laboral como instrumento político del Ecuador**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, 25 de agosto del 2017

**EL AUTOR:**

f. \_\_\_\_\_

**Chiriboga Izquieta, Hugo Gabriel**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
Y POLITICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

f. \_\_\_\_\_

**Ab. José Miguel García Baquerizo, Mgs.**

DECANO O DIRECTOR DE CARRERA

f. \_\_\_\_\_

**Ab. Paola Toscanini Sequeira, Mgs.**

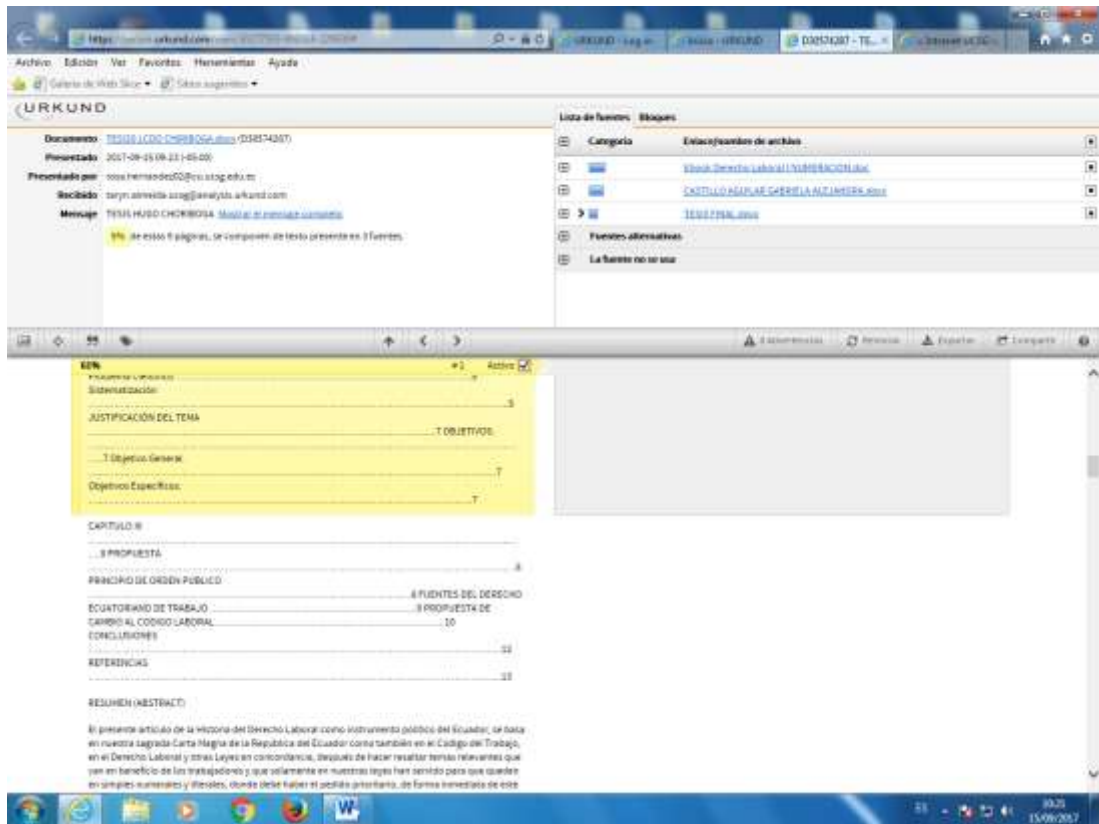
COORDINADOR DEL ÁREA O DOCENTE DE LA CARRERA

f. \_\_\_\_\_

**Ab. Roxana Gómez Villavicencio, Mgs.**

OPONENTE

# CERTIFICADO URKUND



## TUTORA

f. \_\_\_\_\_

**Ab. Elizabeth Jiménez Franco, Mgs.**

## AUTOR:

f. \_\_\_\_\_

**Chiriboga Izquieta, Hugo Gabriel**

## ÍNDICE

CERTIFICACIÓN .....	iii
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD .....	iv
AUTORIZACIÓN .....	v
TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN .....	vi
CERTIFICADO URKUND .....	vii
ÍNDICE .....	viii
RESUMEN (ABSTRACT) .....	ix
DEDICATORIA .....	x
AGRADECIMIENTO .....	xi
INTRODUCCIÓN .....	1
CAPÍTULO I.....	4
MARCO TEÓRICO.....	4
ANTECEDENTES.....	4
LEGISLACIÓN LABORAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. ....	5
MARCO LEGAL.....	6
CONSTITUCIÓN POLÍTICA .....	6
CAPITULO II .....	7
MARCO CONTEXTUAL .....	7
JUSTIFICACIÓN DEL TEMA. ....	9
OBJETIVOS: .....	9
CAPITULO III.....	10
PROPUESTA.....	10
IMPORTANCIA DEL ARTÍCULO COMO INSTRUMENTO POLÍTICO EN EL ECUADOR .....	10
PRINCIPIO DE ORDEN PÚBLICO .....	10
FUENTES DEL DERECHO ECUATORIANO DE TRABAJO .....	12
PROPUESTA DE CAMBIO AL CODIGO LABORAL.....	13
CONCLUSIONES .....	16
REFERENCIAS.....	18

## **RESUMEN (ABSTRACT)**

El presente artículo de la Historia del Derecho Laboral como instrumento político del Ecuador, se basa en nuestra sagrada Carta Magna de la República del Ecuador como también en el Código del Trabajo, en el Derecho Laboral y otras Leyes en concordancia, después de hacer resaltar temas relevantes que van en beneficio de los trabajadores y que solamente en nuestras leyes han servido para que queden en simples numerales y literales, donde debe haber el pedido prioritario, de forma inmediata de este nuevo gobierno la comunicación directa con todas las organizaciones sociales, trabajadoras y de toda índole para poder superar la crisis laboral en el Ecuador. Los ecuatorianos exhortamos a este gobierno de turno a que haya el cambio en la Legislación Ecuatoriana, y se pelee por medidas cautelares en favor del trabajador en general para proteger al trabajo autónomo y por cuenta propia permitida por la ley en espacio público

**Palabras Claves:** Inembargable, Irrenunciable, Reivindicaciones, Normas, Decretos, Derechos



## **DEDICATORIA**

A nuestro Dios, a mi madre, a mis hijos, y a mi compañera de vida.

En cada momento de mi vida a nuestro Dios amoroso, por haberme bendecido con mi madre querida, señora Enriqueta Izquieta Vera, quien ha luchado por hacerme persona de bien a mí y a mis hermanos, que con paciencia e inmenso amor nos ha sabido impulsar para que sigamos adelante, y buscar el sendero del camino deseado por ella.

Hugo Chiriboga Izquieta

## **AGRADECIMIENTO**

Mi agradecimiento infinito a mi hermano Jorge Chiriboga Izquieta, quien supo apoyarme en todo momento para que pueda terminar esta carrera, al personal académico y administrativo de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, quienes supieron impartir sus conocimientos con mucho esfuerzo, para hacer posible la preparación profesional y en especial a mi tutora, Ab. Elizabeth Jiménez, por su aporte a la realización de esta tesis.

Hugo Chiriboga Izquieta

## INTRODUCCIÓN

Es de conocimiento público que el derecho laboral como imperativo social y económico ha servido a la convivencia humana, por cuanto ha sido la ciencia social que ha regulado las relaciones de las personas que realizan actividades laborales en forma armónica y equilibrada y en el caso de controversias entre el empleador y el trabajador.

Desde las primeras normas jurídicas y leyes del trabajo, el ordenamiento aparece como un proceso específico de juridicidad de la pugna entre el trabajo del trabajador y el capital del empleador o empresario. Esta pugna se manifiesta como una constante historia en el derecho laboral del Ecuador, donde tiene su origen por la utilización como un instrumento político y no como un problema social y económico.

Es necesario resaltar que desde la primera Constitución de 1830 hasta la presente del 2008 se dan reformas al derecho laboral ecuatoriano de acuerdo a las pretensiones políticas populistas de los gobiernos de turno, y poco o nada han dado soluciones claras a los verdaderos reclamos de los ciudadanos, que claman por una mejor justicia laboral en el Ecuador.

A pesar que la Constitución de la República del Ecuador del 2008, en su Art. 33, habla del trabajo y seguridad social, como deber y derecho que tienen los ecuatorianos al trabajo, donde el Estado se compromete, garantizando a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y en el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido y aceptado;

pero se debe dejar constancia que, en todas estas reformas constitucionales, donde ha intervenido directamente la comisión de lo laboral, sean estas de derecha o de izquierda, no han dado paso a una verdadera justicia laboral, es así que nos atrevemos a decir que en estos últimos diez años de constitución, solo han quedado en simples literales, lo que indica nuestra Carta Magna, donde no se han tomado en cuenta todos los principios constitucionales anunciados en el Art. 326, que habla de los principios.

Finalizaremos esta introducción, señalando sin duda alguna, creímos que a partir de la Constitución de la República del 2008 íbamos a tener un cambio en el país en todos los órdenes, y que este cambio también se produzca con el derecho a las libertades de todos los ecuatorianos, de tal modo que el derecho y el Estado cambien para responder a las nuevas realidades y exigencias de las fuerzas sociales; recordando que la vida se suspira con valores y principios que brotan de la experiencia de los pueblos por lo que se considera que han de tener en cuenta que el Código del Trabajo actual no compensa o refleja el cambio que claman los ecuatorianos en diversas organizaciones sociales.

El sumario consta de cuatro capítulos así distribuidos:

El Capítulo uno: Comprende el Marco Teórico que encierra conceptos que fundamentan el trabajo de investigación con bibliografía coherente y actualizada que da valor, credibilidad y realce, sin dejar de lado la ética, citando cada fuente primaria y secundaria consultada en el desarrollo del trabajo.

El Capítulo dos: Vislumbra a la metodología aplicada, técnicas e instrumentos de investigación utilizados para la recolección de información.

En el Capítulo tercero: Se desarrolla la propuesta, es decir el articulado de la Historia del Derecho Laboral como instrumento político, los objetivos, , análisis de situación actual, todo este trabajo fundamentado con bibliografía que avale su elaboración.

# **CAPÍTULO I**

## **MARCO TEÓRICO**

### **ANTECEDENTES.**

En el Ecuador, se viene dando un continuo irrespeto a los derechos de los trabajadores, aupado por las propias autoridades, sin embargo, existen las centrales sindicales (al momento secuestradas por el gobierno central), que en un pasado si pugnaban por alcanzar el reconocimiento pleno de los derechos laborales, un ejemplo de esto, es lo ocurrido en el año 2006, cuando el Consejo Nacional del Trabajo, junto con la Comisión de lo Social lograron un avance en la Ley, que garantizó el respeto a los derechos laborales de los trabajadores frente a las Tercerizadoras; sin embargo el gobierno de Rafael Correa, gracias a su populista forma de gobernar, retrocedió en cuanto a leyes laborales cuando en Agosto del 2010, a través de decretos y leyes como el 1701 el mismo que restringe y cuyo objetivo fue eliminar la estabilidad laboral, subsidios que se adquirían en la contratación colectiva y sus derechos sindicales.

Así mismo cabe mencionar el duro golpe que afectó a miles de trabajadores cuando se crea la tan cacareada “flexibilización Laboral” que una vez más vulnera los derechos de los trabajadores y favorece al sector empresarial, cuando a través de esta el empleador a diferencia de otros tiempos, este puede contar con la fuerza de trabajo de su empleado, sin tener la obligación de cancelar nada adicional.

## **LEGISLACIÓN LABORAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**

Los ecuatorianos estamos conscientes que la Legislación laboral no contempla todos los aspectos importantes que tienen que ver con el ofrecimiento de la noción como consecuencia directa del desarrollo de la humanidad. Lo cierto es que esta noción, vaga e imprecisa juega un papel importante en las relaciones jurídicas y está latente en todas las ramas y esferas de la actividad humana, sosteniendo siempre que el orden público es un fundamento necesario, inexorable e indispensable en la Legislación Laboral.

Conocido es por los ecuatorianos que la Asamblea Nacional legisla redactando Leyes en favor de los ecuatorianos que se codifica con el Código de Relaciones Laborales, procediendo así con el presidente de la república que sanciona y ordena publicar en el respectivo Registro Oficial, para que posterior ejecute el Ministerio de Relaciones Laborales y la Función Judicial, entidades encargadas de controlar las relaciones de empleadores con los trabajadores.

## **MARCO LEGAL.**

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

En la Sección Tercera de la Constitución de la republica del 2008, habla de las formas del trabajo y su retribución. El Artículo 328 de la misma Ley indica que: “la remuneración será justa con un salario digno que cubra al menos las necesidades básicas de la persona trabajadora, así como las de su familia, será inembargable, salvo para el pago de pensiones por alimento” (Corporación Jurídica Matt, 2016 a, pág. 120)

Como también en párrafo siguiente del mismo numeral, se manifiesta por sí sola: “que el pago de remuneraciones se dará en los plazos convenidos y no podrá ser disminuido ni descontado, salvo con autorización expresa de la persona trabajadora y de acuerdo con la ley” (Corporación Juridica Matt, 2016 b, pág. 120)

El Código del Trabajo en su artículo 3 habla de la libertad de trabajo y contratación: “el trabajador es libre para dedicar su esfuerzo a la labor lícita que a bien tenga” (Carranza, 2017, pág. 21)

Esto dicho de otra manera nadie puede ser obligado a realizar trabajos forzados ni gratuitos que no esté contemplado dentro de lo que indica la Ley.



## CAPITULO II

### MARCO CONTEXTUAL

**TEMA:** Historia del derecho Laboral como instrumento político del Ecuador

Incidencia de la mala formulación y aplicación de leyes laborales

#### **Problema de Investigación.**

Cuáles son los motivos por los que en el Ecuador se vulneran los derechos a los trabajadores?

#### **Planteamiento del Problema:**

Formulación del Problema Científico:

¿De qué manera incide la deficiente o mala aplicación de la justicia laboral en los derechos de los trabajadores?

#### **Sistematización**

¿Qué tipo de Metodología de la Investigación se aplicará para la investigación del problema?

¿Cuáles serán los instrumentos de recopilación de información?

¿Existen antecedentes de estudios previos que fundamenten el trabajo a desarrollarse?

¿Qué técnicas se utilizarán para un correcto análisis de los datos obtenidos de la investigación de campo o empírica?

**Evaluación:** Se evaluará algunos casos en los que se evidencian la vulneración de los derechos a los trabajadores.

**Delimitado:** El trabajo de investigación se desarrollará en base al análisis de leyes relacionadas a la historia del derecho laboral

**Claro:** Comprende la elaboración de un artículo que permita visualizar la injusta aplicación de los derechos de los trabajadores y posterior a esto, señalar y recomendar cómo debería aplicarse la ley

**Evidente:** La clara necesidad de parte de los trabajadores ecuatorianos, da lugar al trabajo de investigación en primera instancia en indagar la causa del problema y dar soluciones al mismo.

**Relevante:** El lograr eliminar o mejorar la aplicación de la legislación laboral a través la creación de un articulado, no solo beneficiará a los trabajadores y patronos sino también aporta de manera positiva al desarrollo y a las garantías en el sector productivo

**Original:** La presentación de un articulado que incentive la aplicación de la legislación laboral de manera sería un primer proyecto presentado aquí en la Provincia de Santa Elena

**Factible:** Sin duda todo proyecto, plan, artículo debe ser factible y viable, el artículo de la Historia del Derecho Laboral como instrumento político en el Ecuador,

se basa en estudios y análisis obtenidos de fuentes primarias, las que indicarán la finalidad del artículo para su aplicación

### **JUSTIFICACIÓN DEL TEMA.**

La creación de este artículo se justifica principalmente en la necesidad que hoy en día los trabajadores ecuatorianos han venido demandando ante las autoridades, la mayoría de las veces viviendo una experiencia de “oídos sordos “ tanto del lado patronal, sea este público o privado, así como también de manera desatinada del lado del gobierno central.

En los últimos años, como es de conocimiento público, se han venido dando cambios en la Legislación Laboral, cambios que de una u otra manera resulta un impacto negativo para el sector del trabajador, desmantelando sus derechos.

### **OBJETIVOS:**

#### **Objetivo General.**

Socializar a través de este artículo, la importancia y la obligatoriedad de los gobiernos de turno, en cumplir y respetar los derechos irrenunciables, indivisibles que tienen los trabajadores ecuatorianos.

#### **Objetivos Específicos:**

Estudiar y analizar la Legislación Laboral para obtener un diagnóstico situacional correcto que permita ubicar el o los problemas.

Definir métodos de investigación para aplicar en nuestro estudio logrando a través de ellos el correcto desarrollo de la propuesta.

Presentación de un artículo que permita un verdadero análisis y aplicación correcta de la legislación Laboral en el Ecuador

## **CAPITULO III**

### **PROPUESTA**

#### **IMPORTANCIA DEL ARTÍCULO COMO INSTRUMENTO POLÍTICO EN EL ECUADOR**

La importancia de este artículo es hacer notar que a través de estas leyes laborales sean justas y equitativas, para que se regule las relaciones de las personas entre sí, siguiendo tres principios fundamentales, éticos y morales: No hacer daño a nadie, dar a cada uno lo suyo, vivir honestamente.

#### **Elementos del Artículo como Instrumento político en el Ecuador**

#### **PRINCIPIO DE ORDEN PÚBLICO**

La noción de orden público, con sus características, sus consecuencias y modalidades, se analizan ampliamente en el campo del derecho civil, con fundamento en las teorías clásicas del individualismo. Pero es innegable que, tal como está concebida en el campo civilista, la noción de orden público que limita la autonomía privada se refiere preferentemente al orden público político, que era el factor determinante en la época que fuera redactado el Código Civil.

Hoy por hoy la noción ha cobrado gran amplitud y debe considerarse que el orden público afecta no solo a lo político, sino que existe también un orden público económico, un orden público social, etc., de tanta importancia como el otro. El ofrecimiento de la noción como consecuencia directa del desarrollo de la humanidad, envuelve necesariamente su imprecisión sin que los autores puedan determinar y

definir que debe entenderse por orden público. Lo cierto que esta noción, vaga e imprecisa juega un papel importante en las nociones jurídicas y está latente en todas las ramas y esferas de la actividad humana. Al ampliarse la noción y admitir que existe una serie de principios que interesan a toda la colectividad más que al individuo mismo, debe admitirse también, no solo porque así lo establece la norma, que el orden público es un fundamento necesario, inexorable e indispensable en la legislación laboral, cuyas normas y principios en esa noción que supone un interés jurídico por parte del estado y por parte de la colectividad y que denota un interés directo en la aplicación de leyes y un imperativo categórico en su cumplimiento.

Por ello como las disposiciones sustantivas laborales amparan y protegen al núcleo más poderoso de la actividad humana, que son los trabajadores que derivan su diaria subsistencia de su propia fuerza de trabajo, al existir el interés primordial por parte del estado y del conglomerado social para que protejan el trabajo humano, estas deben contener necesariamente una fuerza inherente distinta a la de la misma ley en sentido formal, con el fin de que la tutela y el amparo que ejercen las normas referidas tengan un soporte y fundamento más profundo que la misma ley.

Al tratar de la naturaleza jurídica del derecho laboral se hace la distinción entre derecho público y orden público, diferencia que es importante, pues aquí nos encontramos con un interés prevaleciente, el de la sociedad, razón por lo cual las normas de derecho laboral tienen carácter forzoso y este les imprime la condición de orden público, por lo tanto no renunciables impuestas coactivamente, como observa Krotochin, las normas de derecho del trabajo son con preferencia de orden público,

por trascender estas normas el interés puramente individual y ser inseparable del interés social.

## **FUENTES DEL DERECHO ECUATORIANO DE TRABAJO**

El estudio de las normas se refiere a la investigación del origen de donde provienen o arrancan las normas aplicables a las relaciones laborales. Como afirma el Dr. Jorge Rendón, profesor de la Universidad de San Marcos, en Lima: “No hay en América Latina, una teoría propia de las fuentes del derecho en general y del D de T; en particular”, del mismo modo en el Ecuador no existe, razón por la cual seguiremos en todo cuanto sea posible, las clasificaciones y jerarquías universalmente aceptadas que en buena parte proceden de Europa y que se refieren a las fuentes formales. Así tenemos en orden jerárquico fuentes de origen estatal, convencional o profesional y de origen internacional.

En el Ecuador, la principal fuente del derecho de trabajo es la ley, los decretos de ley, en que el país debió soportar las dictaduras, en leyes o decretos dictados por el poder legislativo, en la reglamentación de la jornada de trabajo, promulgada por el Congreso de la República en 1916, que será seguida por los riesgos de trabajo en 1921, luego de otras disposiciones de dictaduras, hasta 1938 en que se promulga el Código de Trabajo por un dictador militar progresista, a través del departamento jurídico del Ministerio de Trabajo, y revisado por una comisión de juristas, recogiendo lo esencial y provechoso de la legislación anterior que se encontraba desprestigiada, tales como la Constitución, la jurisprudencia, de Origen Convencional a través de la Contratación Colectiva, de Origen Internacional como la OIT, Tratados Internacionales.

Si analizamos la antigüedad del derecho al trabajo debemos referirnos desde el Código de Humurabi, en Grecia con las Asociaciones de obreros llamadas Asociaciones de Camaradas, la primera legislación las leyes de Solón que fue Arconte en el año 594<sup>a</sup>.C, en Roma tenemos los Collegia. Asociaciones de trabajadores de oficio, músicos, orfebres carpinteros, etc., en tiempos del rey Tulio 579 A.C, hasta llegar a la edad media con el régimen feudal, y pasando a la era industrial, con este corto resumen del inicio de la era laboral, podemos concluir que la contribución de todos los seres humano que de una u otra forma laboraban de manera esclavista, sin libertades, ni beneficios, solo han podido obtenerse mediante las luchas obreras a través de huelgas y contrataciones colectivas que se iban convirtiendo en ley, en razón de la costumbre, con la cual se pueden concluir con certeza que las leyes laborales son propias del trabajador a través de su actividad laboral, y que dada la naturaleza se han convertido de orden público.

## **PROPUESTA DE CAMBIO AL CODIGO LABORAL**

Qué debe hacerse para promover un código que garantice una legislación humana, protectora de derechos y obligaciones, sin que tenga que recurrirse a la vivencia de vulneraciones de derechos para que se transforme en norma, que regule la relación laboral en razón del hombre sobre el capital, socialmente adaptable al país sin que se desconozca las fuentes internacionales, como los tratados y convenios, pero manteniendo la soberanía del país, sin tener que importar políticas extranjeras de países desarrollados, que pueden servir y aplicarse en esos lugares, pero que en nuestro país no resultan valederas, en razón de las situaciones geográficas, económicas y sociales , por todo lo expuesto se sugiere lo siguiente:

1.- dialogo social que involucre a las organizaciones sociales de distintos conglomerados, ya sea indígenas, campesinos, afros, mestizos.

2.- Promover la relación patrono-obrero, en sus distintas modalidades

3.- Establecer diversos tipos de contrato de trabajo en razón de las labores a desempeñar

4.- Permitir la Contratación Colectiva basado en límites laborales y económicos, sin que alteren la relación laboral

5.- Facultar al Ministerio de Trabajo para que resuelva conflictos individuales mediante el sistema de las mediaciones y evitar la carga procesal para casos de ínfima cuantía

6.- Individualizar al Código Laboral del código Orgánico General de Proceso, por no ser norma aplicable para lo social.

7.- Proponer al nuevo gobierno la restitución en forma de vida de las utilidades del trabajador del sector privado.

8.- Que se reinserten nuevamente en el Ecuador las horas extras como forma extraordinaria de labor para que sirva como medio de compensación salarial.



9.- Que se recupere con el nuevo gobierno el 40% de aporte del estado Al Seguro Social (IESS).

De acuerdo a las primeras normas jurídicas y leyes del trabajo, tenemos que ver que el ordenamiento parece específicamente como un proceso de juridicidad de una pugna entre el trabajo del trabajador y el capital del empleador o empresario. Esto se manifiesta como una constante histórica, donde se encuentra el origen y el desarrollo del derecho laboral.

## CONCLUSIONES

Por todo lo manifestado en este trabajo de investigación, permite concluir e identificar lo siguiente:

1. Existe la necesidad imperiosa del dialogo social que involucra a todas las organizaciones para llegar a un entendimiento entre el gobierno, y la sociedad civil.
2. La necesidad de la Contratación Colectiva, que también forma parte de las reivindicaciones colectivas del trabajador, sin que altere las relaciones laborales
3. La necesidad que tiene el trabajador en la empresa privada, de ganar sus horas extras, para poder llevar una canasta familiar, sin que se altere los sueldos y salarios.
4. Que los gobiernos de turno reconsideren que el aporte del 40% del Estado hacia el Seguro Social debe ser respetado y retribuido por cuanto así nació el Seguro Social

5. El Ministerio de lo Laboral, debe encaminar todo lo relacionado a los conflictos laborales y no depender de otras normas vigentes

## REFERENCIAS

Carranza, L. m. (2017). *Código del Trabajo*. Babahoyo: Jurídica L y L.

Corporación Jurídica Matt. (2016 a). *Compilaciones Jurídicas*. Quito: Matt.

Corporación Juridica Matt. (2016 b). *Compilaciones Juridicas*. Quito: Matt.



Presidencia  
de la República  
del Ecuador



Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes



SENESCYT  
Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **CHIRIBOGA IZQUIETA HUGO GABRIEL**, con C.C: # 0906149018, autor/a del trabajo de titulación: **Historia del derecho laboral como instrumento político del Ecuador**, previo a la obtención del título de **ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 25 de agosto del 2017

f. \_\_\_\_\_

**Chiriboga Izquieta Hugo Gabriel**

C.C: 0906149018



Presidencia  
de la República  
del Ecuador



Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes



SENESCYT  
Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>	Historia del Derecho Laboral como instrumento político del Ecuador		
<b>AUTOR(ES)</b>	Chiriboga Izquieta Hugo Gabriel		
<b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES)</b>	Ab. Elizabeth Jiménez Franco, Mgs.		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
<b>FACULTAD:</b>	Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas		
<b>CARRERA:</b>	Derecho		
<b>TÍTULO OBTENIDO:</b>	Abogado de los Tribunales y Juzgados de la Republica		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	25 de agosto del 2017	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	30
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Laboral, Constitucional		
<b>PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>	Inembargable, Irrenunciable, Reivindicaciones, Normas, Decretos, Derechos		
<b>RESUMEN:</b>	<p>El presente artículo de la Historia del Derecho Laboral como instrumento político del Ecuador, se basa en nuestra sagrada Carta Magna de la República del Ecuador como también en el Código del Trabajo, en el Derecho Laboral y otras Leyes en concordancia, después de hacer resaltar temas relevantes que van en beneficio de los trabajadores y que solamente en nuestras leyes han servido para que queden en simples numerales y literales, donde debe haber el pedido prioritario, de forma inmediata de este nuevo gobierno la comunicación directa con todas las organizaciones sociales, trabajadoras y de toda índole para poder superar la crisis laboral en el Ecuador. Los ecuatorianos exhortamos a este gobierno de turno a que haya el cambio en la Legislación Ecuatoriana, y se pelee por medidas cautelares en favor del trabajador en general para proteger al trabajo autónomo y por cuenta propia permitida por la ley en espacio público.</p>		
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>	<b>Teléfono:</b> +593-4-0969694428	<b>E-mail:</b> Chiriboga54@hotmail.com	
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::</b>	<b>Nombre:</b> Ab. Paola Toscanini Sequeira, Mgs.		
	<b>Teléfono:</b> +593-4-3704160		
	<b>E-mail:</b> Paolats77@hotmail.com		
<b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>			
<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>			
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>			
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>			